

## CALIFICACIONES FINALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA

El Tribunal Calificador del proceso selectivo mediante concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava acordó por unanimidad:

### 1. CALIFICACIÓN FINAL DE TODOS LOS EJERCICIOS

De conformidad con lo establecido en la base 7ª de la convocatoria, se procede a la calificación de todo el proceso selectivo (fase oposición y fase concurso):

Apellidos y Nombre	1º ejercicio	2º ejercicio	Total fase oposición	Fase concurso	Calificación final
PÉREZ LÓPEZ, PATRICIA	8,50	5	13,50	1,47	14,97

### 2. RELACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO

Una vez finalizado el proceso selectivo y de conformidad con lo establecido en la base 7ª y 8ª de la convocatoria, acuerda elevar al órgano competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente a favor de la aspirante **Dª PATRICIA PÉREZ LÓPEZ**.

La aspirante propuesta deberá presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aprobados la documentación relacionada en la base 8ª de la convocatoria para su nombramiento.

Una vez efectuado el nombramiento, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

3. El Tribunal calificador acordó publicar el presente acuerdo en la página web y sede electrónica del Ayuntamiento para conocimiento de los interesados.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, artículo 112.1 "contra las resoluciones y los actos de trámite, si éstos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento o generan indefensión o perjuicio irreparable a derecho e intereses legítimos, podrá interponerse por los interesados recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta ley.

Argamasilla de Calatrava, a 17 de mayo de 2022.

SECRETARIA  
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

